**1.- RESTRICCIONES:**

1.1.- Dado que el objetivo de esta promoción es atraer público a Apumanque y otorgar un beneficio a los clientes que efectúen compras en alguno de sus locales comerciales, no podrán participar en ella los propietarios operadores de locales del centro comercial, los arrendatarios de los mismos, su personal dependiente (tales como vendedores, promotoras, etc.), el personal dependiente de Provense S.A., así como los familiares directos (cónyuge, padres y madres, hijos e hijas, hermanos y hermanas) de cualquiera de los anteriores. En caso de propietarios o arrendatarios personas jurídicas, dicha prohibición afectará a todos sus socios, accionistas, representantes legales (sean éstos o no socios o accionistas) y sus respectivos familiares directos.

1.2.- En consideración a que se premiará a los clientes de Apumanque por las compras que éstos efectivamente hayan realizado en el centro comercial, Provense S.A. se reserva el derecho de anular cupones a favor de personas que hayan sido detectadas recogiendo boletas o facturas abandonadas o dejadas en la basura o solicitando a terceras personas su entrega. Asimismo, Provense S.A. se reserva el derecho de anular cupones a favor de personas cuya participación presente inconsistencias entre los valores ingresados al sistema computacional del programa Cliente Frecuente y los valores reales de las boletas de compra, o bajo cualquier otra circunstancia en la que Provense S.A. determine a su solo arbitrio que existe un intento de defraudación del sistema de promociones del centro comercial, junto con quedar facultada, además, para impedir su participación tanto en las promociones que se encuentren vigentes como en las futuras, por las mismas circunstancias.

1.3.- Participarán las boletas o facturas emitidas de los locales participantes, dentro del período de la promoción, el que se encontrará indicado en las piezas publicitarias de la respectiva campaña (la fecha de las boletas o facturas debe corresponder al período de la promoción).

1.4.- No serán válidos como documentos de compra para participar en esta promoción, las guías de despacho, ni las notas de crédito.

1.5.- En caso que un cliente reciba boleta o factura, además del comprobante de pago con tarjeta de crédito o débito, por dicha compra sólo podrá participar con uno de dichos documentos. En el evento que un cliente registre dos documentos tributarios producto de una misma compra, su participación será anulada en forma automática.

1.6.- Como se señaló anteriormente, las facturas se considerarán válidas para participar en esta promoción. Estas serán registradas en el sistema de Apumanque, única y exclusivamente con los antecedentes que figuren en la respectiva factura presentada. Sólo se aceptarán facturas emitidas a nombre de personas naturales.

1.7.- Apumanque, a través de su administradora Provense S.A., entregará como premios sólo lo individualizados en la publicidad de cada período promocional.

1.8.- No podrán registrarse aquellas boletas o facturas que estén fuera del plazo establecido para la promoción, ni aquellas que estén adulteradas, falsificadas, escritas con anotaciones que impidan su lectura a primera vista, o mutiladas, alteradas o ilegibles.

**2.- SANCIONES:**

En caso de comprobarse la participación de alguna de las personas para las cuales rige alguna de las restricciones antes indicadas o se cumpla alguna condición de descarte, la administración de Apumanque se reserva el derecho de anular el premio.